

86 / 2012

PARANA, 12 de noviembre de 2012.-

VISTOS:

Las funciones inherentes del Señor Procurador General de la Provincia de Entre Ríos, de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal, la provisión por parte de esta Procuración General de distintas herramientas para profundizar y garantizar la capacidad investigativa de los Sres. Fiscales, y el convenio celebrado en 2009 entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos, el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal, que promueven la creación e implementación de los Laboratorios Regionales de Investigación Forense.-

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar el proceso de creación del Laboratorio Regional de Investigación Forense del Ministerio Público Fiscal con el objetivo de contar con recursos criminalísticos propios para que contribuyan a las funciones investigativas que llevan a cabo las Fiscalías del fuero penal.-

Que, la actividad fundamental que desarrollan esos organismos se orienta a la recolección de datos imprescindibles en la toma de decisiones acerca de la conveniencia de llevar a juicio o desestimar una situación presuntamente delictiva.-

Que los Fiscales puedan valerse del apoyo de las ciencias auxiliares y de la opinión de expertos en criminalística, en las distintas áreas; en este aspecto, una intervención inmediata y adecuada en el hecho garantiza un más rápido y correcto esclarecimiento. -

Que, las razones expuestas justifican la creación del Laboratorio Regional de Investigación Forense, dependiente de esta Procuración General, los cuales contarán con un esquema organizado en departamentos y áreas especializadas.-

Que, uno de los incentivos para la concreción de tal ambicioso objetivo lo constituye el reciente convenio suscripto entre el Consejo Federal de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para la creación e implementación de los Laboratorios Regionales de Investigación Forense, recayendo el correspondiente al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Entre Ríos en el marco de la creación de Laboratorios Satélites en todo el país.-

Que, paralelamente, se logra el importante propósito de contar con estructuras autónomas de investigación forense en el ámbito del Poder Judicial para dejar lentamente de lado la delegación de las tareas forenses en las fuerzas de seguridad.-

En consecuencia, para iniciar las actividades del Laboratorio Regional de Investigación Forense resulta imprescindible comenzar a dictar normas mínimas que regiran su organización y funcionamiento, y próximamente cuando entre en vigencia el nuevo Código Procesal Penal en la provincia, se dispondrá la creación del resto de los gabinetes (medicina forense, genética forense, criminalística forense, etc).-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

SE RESUELVE

1º). DISPONER LA CREACIÓN DEL LABORATORIO

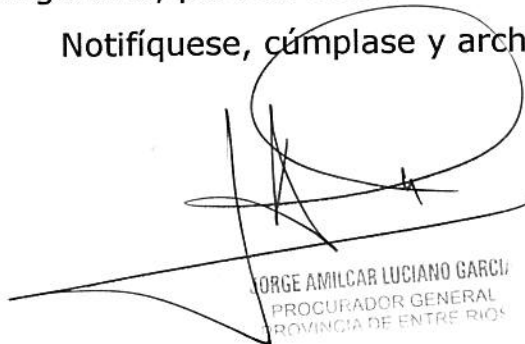
REGIONAL DE INVESTIGACION FORENSE, dentro de la órbita de la Procuración General de la Provincia de Entre Ríos, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

2º). ESTABLECER como estructura y funciones iniciales del Laboratorio Regional de Investigación Forense las descritas en el Anexo I de la presente, sin perjuicio de su modificación o ampliación paulatina.-

3º). DISPONER que los protocolos de actuación de cada área serán dictados y puestos en vigencia a través de las Resoluciones dictadas por esta P.G., en base a los proyectos propuestos por las diferentes áreas.-

4º). LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, y al Sr. Presidente del Consejo Federal de Procuradores, Fiscales, Asesores y Defensores Generales de la República Argentina, para su conocimiento y comunicación.-

Notifíquese, cúmplase y archívese.



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCI
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SE LIBRARON OFICIOS N° 462 y 463, AL STJ.
Y AL DR. FICOSECO RESPECTIVAMENTE. CONSTE.



OSCAR ADRIÁN DOSBA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL

En de de dos mil
a las horas notifiqué a
dándole lectura a la resolución que antecede."

QUEVEDO

Fatala...
Quevedo, María Soledad.


OSCAR ADRIÁN DOSBA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL

En de de dos mil
a las horas notifiqué a
dándole lectura a la resolución que antecede."

FERRARI


Fernando Ferrari


OSCAR ADRIÁN DOSBA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL

ANEXO I

1º DEL LABORATORIO REGIONAL DE INVESTIGACION FORENSE:

El Laboratorio Regional de Investigación Forense, estará compuesto por gabinetes y áreas especializadas que tendrán por función realizar los estudios y análisis técnicos en las diferentes disciplinas. Las pruebas, ensayos, datos y demás evidencia que se produzcan o procesen en los mismos, se evaluarán de manera interdisciplinaria y utilizando todos los criterios y técnicas que aporten las distintas áreas científicas y criminalistas. Los jefes o encargados de los gabinetes y/o áreas elaborarán proyectos de protocolos de actuación para sus respectivos laboratorios, teniendo en cuenta las normas específicas, para que estos puedan ser certificados y normalizados posteriormente.-

2º DEL GABINETE DE TOXICOLOGÍA FORENSE:

El gabinete de toxicología forense deberá dar respuesta a los requerimientos judiciales aportando el análisis de sustancias tóxicas o potencialmente tóxicas en las distintas muestras forenses provenientes tanto de sujetos vivos como en muestras post mortem determinando la ausencia o presencia de las distintas sustancias como así también su concentración en el caso de que la investigación criminal así lo requiera.-

3º DEL GABINETE INFORMATICA FORENSE:

Este gabinete se encargará de realizar la extracción de datos en dispositivos de telefonía celular, como son mensajes de textos, registro de llamadas, imágenes, videos, audio, etc.

4º DEL GABINETE DE BOIGENIERIA:

El gabinete de bioingeniería será el responsable de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, el diseño e implementación de nuevos laboratorios o modificación de los ya

existentes, la calibración, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. También se encargará de que los laboratorios logren las certificaciones correspondientes de calidad, para esto asesorara a los mismos en la redacción de los Manuales de Calidad y Manuales de Procedimientos.